

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00334 00

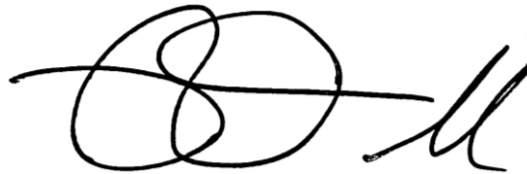
Los escritos obrantes en los abonados virtuales “18ContestaciónDemanda” y “19ContestaciónDemanda”, que dan cuenta de las oposiciones a la acción cambiaria aquí impetrada, se agregan a los autos para los fines el caso, empero, nótese que fueron presentados de manera **extemporánea**, incluso, la causa tiene auto que ordenó seguir adelante con la ejecución¹.

Se reconoce al abogado **Rafael Quintero Zamora** como apoderado judicial de la ejecutada Luz Marina Díaz Parrado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Obre en el legajo la respuesta de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**², la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para los menesteres que estime pertinentes.

Así las cosas, en su oportunidad, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de esta ciudad.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivo digital “014AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecución”.

² Archivo digital “20RespuestaRegistro”.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe94c14d138a907cac7eaae93ed648716c1e04f4385d4396c91d441caaf969c2**

Documento generado en 26/01/2023 03:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>